

AZTERKETA
HISTORIKOAK

ESTUDIOS
HISTÓRICOS

VII



MUSEO · ZUMALAKARREGI · MUSEOA



Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa



Estudios Históricos es la publicación especializada del Museo Zumalakarregi, dirigida a potenciar la investigación sobre distintos aspectos relacionados con la crisis del Antiguo Régimen y sus consecuencias en el País vasco.

Ormaiztegi, 2005



ESTUDIOS HISTÓRICOS

VII



MUSEO · ZUMALAKARREGI · MUSEOA



Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa

MUSEO ZUMALAKARREGI ESTUDIOS HISTÓRICOS

VII



MIGUEL ANTONIO ZUMALACÁRREGUI

(1773-1846)

BIOGRAFÍA DEL JURISTA Y POLÍTICO LIBERAL



DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

Diputado general

JOXE JOAN GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA

Director de cultura

IMANOL AGOTE ALBERRO

© EDICIÓN DEL MUSEO ZUMALAKARREGI (Diputación Foral de Gipuzkoa)

Dirección

K6 Gestión Cultural

Karmele Barandiaran

Textos

Mikel Alberdi

Maquetación

Lurdes Azpiazu

Depósito legal

SS-198/2005



PRESENTACION



El Museo Zumalakarregi presenta Estudios Históricos VII, esta vez con carácter monográfico y dedicado a la biografía de un personaje poco conocido en nuestros días, pero cuya actividad como jurista y político fue clave para el desarrollo del liberalismo vasco en la primera mitad del siglo XIX: Miguel Antonio Zumalacárregui.

El que haya seguido la trayectoria del Museo Zumalakarregi ya sabe que, sin perder nunca el rigor científico con el que trata los temas y sin abandonar el ámbito cronológico del que se ocupa, el siglo XIX, no se limita a custodiar y conservar en las mejores condiciones su interesante colección, sino que desarrolla una original línea de difusión de sus contenidos. A través de sus itinerarios temáticos, publicaciones, simposios, página web o exposiciones temporales, nos hacen llegar, de la manera más amable, los más variados temas relacionados con la vida de nuestros antepasados. Costumbres, medios de transporte, marginación, viajes de exploración o caricaturas son algunos de los temas tratados hasta hoy dentro las actividades de este Museo.

El tema de la investigación que hoy presentamos es la biografía del hermano liberal de Tomás Zumalacárregui, personaje olvidado a pesar de haber sido uno de los principales impulsores de la causa liberal en nuestro país. Como ejemplo de la labor investigadora desarrollada por el Museo al elaborar este trabajo, podemos mencionar el descubrimiento en la Universidad de Osuna, Sevilla, de un retrato hasta ahora desconocido de Miguel Antonio. Contrasta



con el que se conserva en la Audiencia de Burgos, único difundido hasta ahora, por su escaso parecido, pero no cabe duda de que supone una gran aportación a la iconografía de este insuficientemente conocido personaje.

La publicación, además de en la edición clásica en papel, se ofrece esta vez en formato digital como documento *pdf*, cuyas características permiten al interesado consultar la edición a través de la red, en la página web del Museo, o imprimir el texto en papel directamente si lo considera necesario, facilitando de esta manera el acceso a la información, tanto a especialistas como a simples interesados en el tema.

Esta publicación supone un nuevo paso del Museo Zumalakarregi en su continua labor de investigación y difusión de este periodo crucial de nuestra historia.

IMANOL AGOTE ALBERRO
DIRECTOR GENERAL DE CULTURA



PREFACIO



La historia muchas veces nos ofrece paradojas significativas. La percepción de una época, nos suele llegar distorsionada por la influencia del tiempo y la labor de los historiadores, entre otras, es la de aclarar estas diferencias. El que hoy recibe la atención y provoca el interés del público mañana puede ser olvidado y viceversa.

Algo de esto ocurre en el caso de los hermanos Zumalacárregui. De familia acomodada del interior de la provincia de Gipuzkoa, Miguel Antonio pudo permitirse el realizar sus estudios de Derecho en la Universidad de Sevilla. Representó a Gipuzkoa en las Cortes de Cádiz y desarrolló su carrera como jurista cuando las circunstancias políticas se lo permitieron, es decir, cuando los liberales alcanzaron el poder. Tomás, quince años más joven, estudió para escribano en Pamplona. Pero el estallido de la Guerra de la Independencia le llevó a convertirse en guerrillero, para abrazar la carrera militar al finalizar ésta. Sus respectivas carreras no les permitieron mantener una relación muy estrecha.

Cuando en 1833 se escuchaba el nombre de Zumalacárregui, la gente debía pensar en Miguel Antonio, que para entonces era un líder de los liberales vascos, mientras Tomás no pasaba de ser un militar gris. Es decir, el conocido era Miguel Antonio. Pero dos años más tarde, tras estallar la guerra carlista y debido a los éxitos militares de Tomás, el que adquirió fama fue el hermano menor. La brillante organización y dirección



del ejército carlista llevada a cabo por Tomás, que pasó en escaso año y medio de estar formado por unos grupos dispersos de campesinos sublevados a poder enfrentarse cara a cara al ejército liberal, obligando a éste a refugiarse en las principales ciudades del País Vasco, fue el principal motivo de su popularidad. Si además a esto le añadimos su inesperada muerte, a resultas de una herida que no parecía tener mayor peligro, que provocó la multiplicación de los elogios tanto de amigos como de enemigos, y la consiguiente mitificación del personaje, no extraña que el más conocido de los hermanos fuera ya Tomás.

De poco le sirvió a Miguel Antonio posteriormente ser elegido miembro del Tribunal Supremo, tres veces diputado a Cortes por Gipuzkoa, alcalde de San Sebastián, Senador por Segovia y por Navarra o Ministro de Gracia y Justicia, el nombre Zumalacárregui lo encontraremos ligado a Tomás. Además, la sombra de su hermano ha hecho desaparecer a Miguel Antonio de la memoria de las gentes. Resulta paradójico que San Sebastián dedique una calle a Tomás, que nunca tuvo relación con la ciudad, en lugar de a Miguel Antonio que llegó a ser su alcalde. Es evidente que la gloria militar resulta mucho más popular que los éxitos políticos.

Hemos elaborado esta biografía, producto de una intensa investigación, con el objetivo de que cuando escuchemos el nombre Zumalacárregui, por lo menos recordemos junto a Tomás al liberal Miguel Antonio, tratando de recuperar a este último de la larga sombra de su hermano.



Indice general

Guerra de la Independencia	pág. 15
Cortes de Cádiz	pág. 17
Represión absolutista	pág. 21
Trienio Liberal.....	pág.23
Guerra Carlista	pág. 27
Hacia el Ministerio	pág. 29

Anexo

Documento 1	pág. 35
"Relación de los ejercicios literarios, grados y meritos de D. Miguel Antonio Zumalacarregui, abogado de los Reales Consejos" Madrid, 18-II-1800. Archivo del Ministerio de Justicia. Personal de Ministerio. Nº 2024 letra Z.	
Documento 2	pág. 37
Certificado emitido por Jose Cuervo Castrillón, Secretario de la Junta Superior del Principado de Asturias, sobre las actividades de Miguel Antonio Zumalacarregui contra el francés. Luarca, 16-IV-1810. Archivo del Ministerio de Justicia. Personal de Ministerio. Nº 2024 letra Z.	
Documento 3	pág. 39
"Respuesta Fiscal en la causa contra D. Miguel Antonio Zumalacarregui" Madrid, 30-I-1815. Archivo del Ministerio de Justicia. Personal de Ministerio. Nº 2024 letra Z.	
Documento 4	pág. 43
Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias. Cortes de Cádiz. Nº 886, p.5519.	
Documento 5	pág. 44
Solicitud de traslado del preso M.A. Zumalacarregui de su prisión del Cuartel de Reales Guardias de Corps. Maria Ventura Larrea, Madrid,	



17-V-1814. Archivo del Ministerio de Justicia. Personal de Ministerio. N° 2024 letra Z.

Documento 6 pág. 46
"Extracto de la causa formada contra D. Miguel Antonio de Zumalacárregui diputado que fue en la Cortes extraordinarias por la Provincia de Guipuzcoa..." Francisco Belloc, Madrid, 11-IX-1815. Archivo del Ministerio de Justicia. Personal de Ministerio. N° 2024 letra Z.

Documento 7 pág. 51
Carta de M.A. Zumalacarregui pidiendo ser restituido en su puesto de oidor. Valladolid, 20-XII-1818. Archivo del Ministerio de Justicia. Personal de Ministerio. N° 2024 letra Z.

Documento 8 pág. 54
Informe del Subdelegado Principal de Policia de Madrid (28-III-1830). Archivo del Ministerio de Justicia. Personal de Ministerio. N° 2024 letra Z.

Documento 9 pág. 57
Jaquin-bide Iritarautia Españiaco Neurquidaren, edo Constituzio berriaren erara adrezatua Erritarren arguidoraraco, Gazteen icasbideraco, eta escola-maisuen usoraco. Gasteiz, 1991

Documento 10 pág. 58
Correspondencia entre Miguel Antonio y Tomás Antonio Zumalacárregui. Zumalakarregi Museoa. Colección Documental / Marqués de las Hormazas. 1,11 eta 1,36.

Documento 11..... pág. 63
Autos realizados en el Juzgado de Primera Instancia de Madrid a pedimento de Dñª. Magdalena Yera -ama de gobierno de D. Miguel Antonio de Zumalacarregui- sobre la testamentaria de éste último. Madrid, 12-V-1846. Zumalakarregi Museoa. Colección Documental / Marqués de las Hormazas. 3,143.

Fuentes de las ilustraciones pág. 66

Bibliografía utilizada pág. 68

Miguel Antonio Zumalacárregui nació en Idiazabal el 20 de febrero de 1773 y al día siguiente fue bautizado en la iglesia parroquial de dicha población¹. Sus padres fueron Francisco Antonio Zumalacárregui Múgica, escribano de Idiazabal y María Ana Imaz Altolagirre, perteneciente a una familia bien situada en la sociedad del Goierri. Ella fue la que dio la oportunidad de estudiar fuera a Miguel Antonio. Éste estudió Filosofía durante dos años en el Colegio San Pelayo de Córdoba y posteriormente realizó estudios de "Filosofía Moral" durante un año y de "Leyes" durante otros tres años en la Universidad de Sevilla.



1. "El Exmo. Sor. D. Miguel Antonio Zumalacárregui, natural de Idiasabal. Ministro de Gracia y Justicia, Diputado & Cortes en las Constituyentes de Cádiz y otras, fue alumno de esta Universidad de Osuna"

Recibió la Licenciatura en Leyes en mayo de 1794 en la Universidad de Osuna y volvió a la Universidad de Sevilla, donde recibió la Licenciatura emitida por la facultad "Sagrados Cánones" dos años después.

¹ Fe de bautismo de Miguel Antonio Zumalacárregui redactada por el párroco de Idiazabal José Javier de Ayerbe el 4 de enero de 1798. **Archivo Histórico Nacional (AHN)**. FF.CC. Mº de Hacienda. Leg. 513, exp. 2642.



Algo más de un año después, en octubre de 1797, tras finalizar los estudios y las prácticas obligatorias, es admitido como abogado en la Real Audiencia de Sevilla. Un mes más tarde comienza a ejercer en el Consejo Real².

Guerra de la Independencia

Su primer trabajo en la administración lo consigue en Oviedo, donde es nombrado Alcalde Mayor de la Audiencia de Asturias el 17 de diciembre de 1803. Permaneció en esa ciudad durante cuatro años y allí contrajo matrimonio con María Ventura de Larrea. Logró el cargo de "Oydor" en dicha audiencia, cargo que ejerció hasta la invasión de los franceses³. Un informe elaborado por la policía 24 años más tarde establece que el motivo de que alcanzara ese puesto fue su mujer: " Sin duda por haberse casado con una dependienta o criada de la casa de Godoy".

Como a muchos de sus contemporáneos (su hermano Tomás entre ellos), la Guerra de la Independencia le cambió la vida. En un principio, y siguiendo las órdenes del Consejo de Castilla, se sometió al poder de los franceses pero en la medida en la que el levantamiento contra ellos fue cogiendo fuerza en la península, abandonó la ciudad y se unió a los guerrilleros. En mayo de 1809 se introdujo en Oviedo vestido de campesino con el objetivo de evaluar las fuerzas francesas de la ciudad y de planificar la toma de la ciudad por parte del ejército español. Además, participó activamente en el ataque y una vez recuperado el dominio español trabajó en las tareas de mantenimiento del orden público. Pero los

² "Relación de los ejercicios literarios, grados y meritos de D. Miguel Antonio Zumalacárregui, abogado de los Reales Consejos" Madrid, 18-II-1800. **Archivo del Ministerio de Justicia (AMJ)**. Personal de Mº. Nº 2024 letra Z.. [Anexo: Doc 1]

³ "Hoja de Servicios del Sr. D. Miguel Antonio de Zumalacárregui..." **AHN**. FF.CC. Mº Hacienda. Leg. 2829, exp. 68.

franceses abandonaron Asturias por poco tiempo, ya que recuperaron Oviedo en Enero de 1810. Miguel Antonio abandonó nuevamente su casa y sus pertenencias y volvió a la lucha contra los franceses. Participó activamente en la organización de los grupos de guerrilleros, como miembro de la Junta de Guerra y como secretario de la misma y participó asimismo en la mayoría de las batallas que se libraron en Asturias⁴.



2. Guerra de la Independencia

La Guerra de la Independencia en Asturias fue un continuo avance y retroceso de ambos ejércitos. El 15 de octubre de 1810 la Junta de Asturias envía a Miguel Antonio a Extremadura a solicitar ayuda al jefe del ejército español en aquella zona, el Marqués de la Romana. De allí partirá a Cádiz con el mismo propósito. Una vez cumplidas las órdenes, regresará a Asturias.

Para entonces, desde el 24 de septiembre, ya se habían reunido las Cortes que iban a elaborar la primera Constitución Española. Debido a la guerra era muy complicado encontrar representantes de todas las provincias, y aún más a personas que tuvieran un conocimiento de las leyes como el de Miguel Antonio. Por ello, fue

⁴ Certificado emitido por Jose Cuervo Castrillón, Secretario de la Junta Superior del Principado de Asturias, sobre las actividades de Miguel Antonio Zumalacárregui contra el francés. Luarca, 16-IV-1810. **AMJ**. Ibid. [Anexo. Doc. 2]



nombrado diputado por la provincia de Guipúzcoa. El barco que transportaba las pertenencias de Miguel Antonio de Ribadeo a Cádiz se hundió, lo cual hizo aún más difícil su adaptación a una ciudad prácticamente desconocida para él. Además, al llegar allí se encontró con el rechazo de varios guipuzcoanos residentes en esa ciudad ya que no le aceptaban como diputado por Guipúzcoa⁵. A pesar de ello, las Cortes lo aceptaron como representante de Guipúzcoa el 20 de diciembre y el día 2 de enero de 1811 juró su cargo⁶.

Cortes de Cádiz

La participación de Miguel Antonio en las Cortes no fue muy significativa pero en algunos momentos llegó a jugar un papel protagonista. En marzo de 1811, por ejemplo, salió en defensa del general José Imaz cuando las Cortes solicitaron abrirle un consejo de guerra por haber dejado la ciudad de Badajoz bajo el dominio de los franceses⁷. En el mismo mes de marzo fue nombrado secretario de las Cortes con 90 votos a favor⁸.

⁵ Confesión de D.Miguel Antonio Zumalacárregui. Madrid 19-X-1814. **AHN**. Fondo Consejos Suprimidos. Varios. Causas de Estado. Leg. 6290; Exp.3. p. 74.

⁶ Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias. Cortes de Cádiz. Nº 85 p. 197(20-XII-1810) y Nº 98, p. 283(2-I-1811).

⁷ Ibid. Nº 175, p. 736 (23-III-1811).

⁸ Ibid. Nº 176, p. 743 (24-III-1811).



3. Cortes de Cádiz

En noviembre del mismo año le conceden permiso para dirigirse al Consejo de Regencia a realizar gestiones en beneficio de varios guipuzcoanos⁹. En junio del año siguiente, es decir en 1812, es elegido miembro de la “Comisión de Ultramar”¹⁰. En noviembre, por el contrario, surge la disputa que le traerá más problemas al finalizar la guerra¹¹. Bartolomé Gallardo, bibliotecario de las Cortes, publicó un libro supuestamente blasfemo con el título de *Diccionario Crítico -Burlesco*¹². Los diputados absolutistas de las Cortes presentaron una moción para retirar a Gallardo de su cargo y para infligirle un castigo serio, pero la moción no prosperó porque Miguel Antonio arguyó que decisiones de tal calibre correspondían al poder judicial, logrando evitar las medidas contra Gallardo¹³.

A finales de ese mismo año recibió la visita de su hermano Tomás. Éste luchaba contra los franceses en el grupo del guerrillero Jáuregui “Artzaia” y había sido enviado a informar al Consejo de

⁹ Ibid. Nº 396, p. 2197 (2-XI-1811).

¹⁰ Ibid. Nº 581, p. 3251 (3-VI-1812).

¹¹ “Respuesta Fiscal en la causa contra D. Miguel Antonio Zumalacárregui” Madrid, 30-I-1815. **AMJ**. Ibid. [Anexo. Doc 3]

¹² La última edición que conocemos nos llega de la mano del historiador Josep Fontana:

GALLARDO, Bartolomé José. *Diccionario Crítico-Burlesco*. Barcelona, 1993.

¹³ Diario de Sesiones... Nº 705, pp. 4003-4004 (20-XI-1812)

Regencia situado en Cádiz. Aunque en el futuro tomarían caminos políticos diversos, en 1812 los hermanos Zumalacárregui aún luchaban contra el mismo enemigo¹⁴.



4. Tomás Antonio Zumalacárregui

Mientras tanto, la carrera política de Miguel Antonio avanzaba ayudada por sus actitudes moderadas. El 24 de enero de 1813 fue elegido Presidente de las Cortes¹⁵. La decisión más importante de su mandato se produjo en febrero de 1813, la supresión de la Inquisición¹⁶.

Tal y como mencionamos con anterioridad, la participación de Miguel Antonio en las Cortes como orador no fue muy significativa, pero dejó diversos testimonios de su talante liberal. En junio de 1813, por ejemplo, en el proceso de elaboración de las competencias del

¹⁴ **MADRAZO, Francisco de Paula.** Historia Militar y Política de Zumalacárregui. Madrid, 1844. pp. 17-18.

¹⁵ Diario de Sesiones... Nº 754, p. 4589.

¹⁶ Ibid. p. 4532 (22-II-1813)



“jefe político” (figura similar al gobernador civil actual), mostró una postura favorable a la limitación del poder de dicha figura para encarcelar a la gente¹⁷.

Las sesiones de las cortes de Cádiz finalizaron en septiembre de 1813 en un clima político muy revuelto. Los franceses ya habían sido expulsados de la península y había que ver la actitud que el Rey Fernando VII iba a adoptar con respecto a la Constitución y a las Cortes. Los liberales temían que el Borbón acabase con el proceso de modernización del Estado que habían iniciado y surgieron las primeras conspiraciones contra la monarquía. El absolutista Caballero de Pozo acusó a Miguel Antonio, junto con Gallardo, Argüelles, Toreno y otros liberales, de participar en dichas conspiraciones, a pesar de que en la denuncia afirmaba que Zumalacárregui no era tan radical en su liberalismo como el resto¹⁸.

¹⁷ Ibid. Nº 886, p. 5519. [Anexo. Doc 4]

¹⁸ **MORÁN ORTÍ, Manuel.** Poder y gobierno en las Cortes de Cádiz (1810-1813). Pamplona, 1986. p. 309.



Represión absolutista

Miguel Antonio se trasladó entonces a Madrid pero no pudo continuar en la vida política debido a que una obstrucción del sistema urinario le mantuvo sin salir de casa durante varios meses. Sin embargo, cuando Fernando VII reinstauró el absolutismo en la ley promulgada en mayo de 1814, Miguel Antonio fue detenido junto con el resto de liberales que no huyó al extranjero. La detención se produjo el día 10 de mayo y fue encarcelado en el cuartel de las "Reales Guardias de Corps". Una semana después la mujer de Miguel Antonio, María Ventura Larrea, solicitó el traslado del preso del cuartel argumentando que de continuar allí su enfermedad se vería agravada. El informe médico solicitó que la detención continuara en el domicilio del preso para poder así continuar con el tratamiento de la enfermedad¹⁹. La petición fue atendida parcialmente y el 22 de junio Miguel Antonio fue trasladado del cuartel anteriormente mencionado al cuartel de Inválidos de San Martín, *a la estancia confortable ordenada por el Rey*²⁰.

¹⁹ Solicitud de traslado del preso M.A. Zumalacárregui de su prisión del Cuartel de Reales Guardias de Corps. María Ventura Larrea, Madrid, 17-V-1814. **AMJ**. Ibid. [Anexo. Doc. 5]

²⁰ Auto de D. Jayme Alvarez de Mendieta, juez de la causa contra Miguel Antonio, Madrid, 22-VI-1814 **AHN**. Fondo Consejos Suprimidos. Varios. Causas de Estado. Leg. 6290; Exp.3. p. 11.



5. Madrid

El juicio se alargó durante año y medio y el delito imputado a Miguel Antonio era estar incluido entre los liberales de las Cortes de Cádiz y por lo tanto ejecutar medidas contra el Rey y contra la Iglesia. Tal y como mencionamos con anterioridad, la defensa de Bartolomé Gallardo fue el principal argumento utilizado para demostrar su carácter liberal²¹. A pesar de que la petición del fiscal era de 10 años de confinamiento en el fuerte de Pamplona, Miguel Antonio fue absuelto a finales de 1815 pero fue apartado de sus cargos, el sueldo que le correspondía se redujo a la mitad y además fue confinado en Valladolid²².

Miguel Antonio vivió casi cinco años en esa ciudad castellana, apartado por completo de su profesión.

²¹ “Extracto de la causa formada contra D. Miguel Antonio de Zumalacárregui diputado que fue en la Cortes extraordinarias por la Provincia de Guipuzcoa...” Francisco Belloc, Madrid, 11-IX-1815. **AMJ**. Ibid. [Anexo. Doc. 6]

²² Sentencia y destierro en Valladolid: **AHN**. Ibid. pp. 200-218.



6. Valladolid

En diciembre de 1818 y noviembre de 1819 solicitó al Rey recuperar el cargo de “Oydor” que ostentaba con anterioridad a la Guerra de la Independencia debido a que, en sus propias palabras, “puesto que la mitad de la donacion a que me hallo reducido no es suficiente para sostener mi desgraciada familia”²³. Finalmente, su petición fue aceptada en enero de 1820, pero se mantuvo su destierro en Valladolid²⁴.

Trienio Liberal

El levantamiento que dio inicio al Trienio Liberal se produjo mientras vivía en esta ciudad castellana. Desde el primer momento se unió a los liberales insurrectos y formó parte de la nueva Junta Revolucionaria²⁵.

La nueva situación política le dio la oportunidad de finalizar su confinamiento en Valladolid y de regresar al ejercicio de sus funciones en Madrid. Ésta sería una de las constantes de su vida: dependiendo de la situación política, alternaría cargos de gran

²³ Cartas de M.A. Zumalacárregui pidiendo ser restituido en su puesto de oidor. Valladolid, 20-XII-1818 y Valladolid, 14-XI-1819. **AMJ**. Ibid. [Anexo. Doc 7]

²⁴ Oficio de M.A. Zumalacárregui ofreciendo sus servicios a la Regente M^a. Cristina. Chiclana, 12-XI-1833. **AMJ**. Ibid.

²⁵ Informe elaborado por el “Subdelegado Principal de Policia” de Madrid (1830-III-28). **AMJ**. Ibid. [Anexo. Doc 8]



relevancia política con la cárcel y el destierro. En abril de 1820 fue elegido ministro de la Audiencia de Madrid y un mes después fue nombrado miembro del Tribunal Supremo, cargo que desempeñó hasta octubre de 1823 ²⁶.

La militancia liberal de Miguel Antonio también era conocida en el País Vasco. Indicador de ello es el hecho de que José Félix Amundarain, párroco de Mutiloa, dedicara a Miguel Antonio la traducción que hizo al euskara del catecismo político para enseñar a los niños la Constitución de Cádiz (1820)²⁷. Pero es necesario decir que, al igual que en la época de las Cortes de Cádiz, el de Idiazabal se alineó con los liberales moderados. También era masón, una organización que tuvo una influencia significativa en la política del Trienio y debido a su actitud moderada fue expulsado en septiembre de 1820, aunque fue readmitido dos meses después²⁸.

Continuó trabajando en la Audiencia de Madrid hasta que la entrada de las tropas francesas en 1823 le obligaron a trasladarse a Sevilla y a Cádiz junto con el gobierno²⁹. El final del Trienio Liberal se produjo por una invasión acordada por las principales potencias europeas y llevada a cabo por los "100.000 Hijos de San Luis" enviados bajo el mando del Duque de Angulema. El gobierno liberal huyó de las tropas francesas hacia el Sur, llevándose a Fernando VII contra su voluntad. Finalmente, los liberales sitiados en Cádiz liberaron al Rey y se rindieron en octubre de 1823. Muchos liberales abandonaron el país por Gibraltar pero Miguel Antonio permaneció en Cádiz.

²⁶ "Hoja de Servicios del Sr. D. Miguel Antonio Zumalacárregui..." **AHN**. FF.CC. M^o Hacienda. Leg. 2829, exp. 68.

²⁷ Jaquin-bide Iritarautia Españiaco Neurquidaren, edo Constituzio berriaren erara adrezatua Erritarren arguidoraraco, Gazteen icasbideraco, eta escola-maisuen usoraco. Manuscrito no impreso en su época, editado como facsimil por Juan San Martín, Vitoria, 1991. [Anexo. Doc 9]

²⁸ **ALCALA GALIANO, Antonio**. Memorias.II. Madrid, 1955. p. 98 y 112.

²⁹ Véase nota 25.



7. Los 100.000 Hijos de San Luis cruzan el Bidasoa

Cuando Fernando VII recuperó el poder inició una represión feroz contra los liberales que lo mantuvieron retenido, a pesar de que las tropas francesas que permanecían en la península trataron de suavizar las represalias. De hecho, las tropas francesas permanecieron hasta 1828 en algunas ciudades estratégicas como Cádiz. Puede que ésa sea la razón por la que Miguel Antonio permaneció otros cinco años en Cádiz. Aunque la nueva situación política le apartó de las instituciones, ésta vez no hubo cárcel para él y se sabe que la represión en esa ciudad fue mucho más suave debido a la presencia de las tropas francesas³⁰.

Sabemos muy poco de su actividad en esos años. A partir de 1827 recibió una cuarta parte del sueldo que le correspondía. Permaneció en Cádiz hasta la muerte de su esposa en la primavera de 1829. Entonces, el 6 de mayo de 1829, solicitó permiso para

³⁰ "...tuvo que consentir que las ciudades ocupadas se convirtieran en punto de encuentro de aquellos que, comprometidos en mayor o menor medida con el régimen liberal, no habían llegado a emigrar. Gracias a la protección francesa, encontraron en estas ciudades un lugar donde, a pesar de la vigilancia ejercida por las autoridades locales, pudieron vivir sin el temor a ser constantemente perseguidos por sus ideas políticas. **BUTRON PRIDA, Gonzalo. La intervención francesa y la crisis del absolutismo en Cádiz (1823-1828)**. Huelva, 1998. p. 298.



viajar a Madrid con el objeto de arreglar los papeles de ella, solicitud que le fue denegada.

Al cabo de un mes se traslada a vivir a Jerez de la Frontera. Un año más tarde, en abril de 1830, se le concede permiso para viajar a Madrid, donde se le permite estar un plazo máximo de un mes. Solicitó una prórroga de otro mes pero únicamente le concedieron 8 días por lo que estuvo en la capital el mes de mayo y la primera semana de junio³¹. A pesar de que la política absolutista de Fernando VII se había relajado, el monarca tenía miedo de que los liberales se rebelasen y por ello prefería mantenerlos alejados de la capital. Obligado a volver al Sur, Miguel Antonio se instalará en Chiclana³².

Después de la "Revolución de Julio" de Francia, por la que el liberalismo se afianzó definitivamente en esa potencia europea, los liberales desterrados comenzaron a planificar la revolución. Impulsado por la esperanza de que la entrada de tropas por el Norte y por el Sur provocaría el levantamiento en toda España, el navarro Espoz y Mina atravesó el Bidasoa en octubre de 1830. Una vez tomada Vera de Bidasoa llegó hasta la zona de Tolosa pero la falta de apoyo popular le obligó a volver a Francia. También se produjeron varios intentos de incursión por Gibraltar en 1831, el más famoso de ellos el de Torrijos en diciembre, que finalizó con su fusilamiento y el de sus partidarios. En todas estas iniciativas fracasadas de los liberales no se encuentra testimonio alguno de la participación de Miguel Antonio.

³¹ Solicitudes enviadas desde Cádiz: **AMJ**. Ibid.

³² Asimismo, correspondencia enviada desde Chiclana: **AMJ**. Ibid.



8. Fusilamiento de Torrijos y de sus partidarios

Guerra Carlista

Después de la muerte de Fernando VII, el nuevo cambio político le abrió de nuevo las puertas de su profesión. A finales de noviembre es nombrado "Oydor" en la Real Audiencia de Galicia pero su estancia en Galicia fue muy breve ya que en febrero siguiente fue nombrado Presidente de la Real Audiencia de Burgos. Al ser ésta de nueva creación, Miguel Antonio fue responsable de su organización y estructuración³³.

Para entonces ya se había iniciado el levantamiento Carlista en el País Vasco y Tomás, el hermano de Miguel Antonio, era su responsable militar. El de Idiazabal trató de que su hermano se alinease con los liberales viajando a Logroño y enviándole un par de cartas en febrero y a principios de marzo. A pesar de que ofrecía a Tomás el perdón y un retiro confortable, éste no aceptó la propuesta³⁴.

³³ "Hoja de servicios..." AHN. Ibid.

³⁴ Zumalakarregi Museoa. CD/ MH. 1,11 y MH. 1,36. [Anexo. Doc. 10]

Miguel Antonio empleó los meses siguientes en la organización de la Audiencia de Burgos, institución que inauguró en septiembre como Presidente³⁵.



9. Miguel Antonio Zumalacárregui.
Retrato al óleo que se conserva en la Audiencia de Burgos

Tras permanecer un año en Burgos, en 1835 fue nombrado ministro del Tribunal Supremo de España y de las Indias. Su carrera de jurista avanzaba una vez más al amparo de las autoridades liberales, al igual que lo haría su carrera política cuando fue nombrado diputado por Guipúzcoa de las Cortes Constituyentes creadas en 1836. En febrero de 1837 fue nombrado Presidente de las Cortes. Cabe destacar que tales Cortes fueron las que anularon las diputaciones vascas y las que aprobaron la ley que trasladaba las aduanas del Ebro al Bidasoa con la aprobación de Miguel³⁶.

³⁵ "Actas de la instalación del Real Tribunal de la Audiencia de Burgos". 18-IX-1834. **Archivo Histórico de la Provincia de Burgos**. R. 678.

³⁶ **MUGICA, José**. Carlistas, moderados y progresistas. Claudio Antón de Luzuriaga. San Sebastián, 1950. pp. 150-152.



Al tiempo que era diputado también era comisionado del Ayuntamiento de San Sebastián, con la labor de defender los intereses de la ciudad en Madrid³⁷. Es de sobra conocido que la ciudad sufría el asedio de los Carlistas y que era el punto de encuentro de todos los liberales de la provincia. Los intereses de los comerciantes de la ciudad chocaban frontalmente con los de los caciques de la provincia y se consideraba imprescindible la modificación de los Fueros. Miguel Antonio defendió esas ideas con ahínco al año siguiente ya que continuó como diputado por Guipúzcoa en las Cortes. Sin embargo, debido a la situación crítica de la ciudad de San Sebastián, el ayuntamiento menospreciará su labor por no hacer nada para solucionar los problemas de abastecimiento de la misma³⁸.

Hacia el Ministerio

Ese hecho no fue obstáculo para que Miguel Antonio fuera reelegido diputado por Guipúzcoa en 1839. En octubre de ese mismo año fue nombrado vicepresidente de las Cortes. Además, fue miembro de la Comisión de Fueros que estableció las bases de la famosa ley de 25 de octubre de 1839. Por lo tanto, se mostró a favor de la modificación de los Fueros, defendiendo los intereses de San Sebastián y en contra de la voluntad de la provincia³⁹.

Al finalizar la guerra Miguel Antonio fue elegido alcalde de San Sebastián desde el primer día de 1840⁴⁰. Aunque pueda parecer extraño apenas se acercó a San Sebastián. Para la ciudad era mucho más conveniente la labor que Miguel Antonio podía

³⁷ **Archivo Municipal de San Sebastián (DUA.)** Actas, 1837: Acta 20; p. 75. (1-II-1837)

³⁸ **AMSS.** Actas, 1838: Acta 106; p. 221. (31-XII-1838).

³⁹ **AGIRREAZKUENAGA, J. y URQUIJO GOITIA, J.R.** 150 años del Convenio de Bergara y de la ley del 25-X-1839. Vitoria, 1990. p. 85.

⁴⁰ **AMSS.** Actas, 1840: Acta 1; p. 2. (1-I-1840)

desarrollar en Madrid, por lo que allí permaneció⁴¹. Tal situación, que el alcalde apenas visitara la ciudad, provocó las críticas de la prensa. El periódico "Correo Nacional", en su número 729 de finales de enero, criticaba con dureza la presencia de Miguel Antonio en Madrid, pero la corporación municipal salió en su apoyo⁴².



10. San Sebastián

En julio el Ayuntamiento de San Sebastián, a sabiendas de que Miguel Antonio se encuentra en Ormaiztegui, le envía una invitación para que visite la ciudad⁴³. Él acepta la invitación pero viaja a Madrid para participar en la Comisión sobre la ley de los Fueros⁴⁴. Finalmente, a finales de septiembre pasará unos días en San Sebastián para luego volver rápidamente a Madrid⁴⁵. En consecuencia, podríamos decir que la alcaldía de San Sebastián ejercida por Miguel Antonio fue muy especial porque apenas estuvo en la ciudad, a pesar de que veló por sus intereses en Madrid. A

⁴¹ **AMSS**. Ibid. Acta 6; p. 16. y Acta 9; pp. 21-22. (11-I y I-18, 1840)

⁴² **AMSS**. Ibid. Acta 12; p. 28. (25-I-1840)

⁴³ **AMSS**. Ibid. Acta 74; p. 146. (5-VIII-1840)

⁴⁴ **AMSS**. Ibid. Acta 79; p. 154. (20-VIII-1840). **MUGICA, J.** Ibid. pp. 245-247.

⁴⁵ **AMSS**. Ibid. Acta 90; p. 177. (26-IX-1840) y Acta 95; p. 185. (14-X-1840).



principios de 1841, Eustasio Amilibia fue nombrado Alcalde de San Sebastián en sustitución de Miguel Antonio Zumalacárregui.

Una vez apartadas las competencias municipales Miguel Antonio siguió enfrascado en la política de la corte. En marzo fue nombrado magistrado y se le impuso la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden de Carlos III por su "patriotismo y sufrimientos"⁴⁶.

En mayo fue nombrado senador en representación de Segovia. Participó en diversas comisiones y fue presidente en la formada con el objeto de establecer las Diputaciones Provinciales de las provincias vascas.

Pero el momento álgido de la carrera política de Miguel Antonio Zumalacárregui llegaría en 1842. Bajo la regencia de Espartero y tras una crisis de gobierno, fue nombrado Ministro de Gracia y justicia. Sin embargo es necesario señalar que lo que algunos autores consideran un gobierno de transición, no fue sino un intento de Espartero de acaparar más poder, ya que nombró a personas de escaso peso político⁴⁷.

En lo que respecta a su labor ministerial, trató de impulsar el proceso de desamortización ya que se alargaba demasiado en pleitos e intentó que los jueces defendieran a la reina, la Constitución y al regente en esa época de revuelo político. Espartero recibió la crítica feroz de la prensa debido a su política personalista y en diciembre de 1842, tras bombardear Barcelona debido a su levantamiento contra él, el gobierno entró en crisis. Espartero cambió el gobierno en mayo del año siguiente y obligó a Zumalacárregui a presentar la dimisión.

⁴⁶ **AMSS**. Actas, 1841: Acta 28; pp. 78-79. (31-III-1841).

⁴⁷ **PIRALA, Antonio**. Historia de la Guerra Civil, y de los partidos liberal y carlista... VI. Madrid, 1869, pp. 349-350.



A partir de entonces trató de lograr su merecida jubilación, que le llegaría en febrero de 1843⁴⁸.

Sabemos que vivió sus últimos años en el nº 3 piso principal de la calle Cervantes de Madrid. El primero de mayo de 1846, recibió la visita de su médico Jose Vicente Oteiza, y éste le aconsejó que, dado su estado de salud, le convenía hacer testamento.

Miguel Antonio llamó al escribano Domingo Bande que recogió sus disposiciones a las cinco de la tarde y cuando las estaba transcribiendo, una criada avisó del empeoramiento del enfermo al que "había acometido un insulto o accidente apoplejico", a causa del cual falleció sin poder firmar el testamento.

Los autos formados a consecuencia de este testamento incompleto nos han permitido conocer su última voluntad, en la que destaca la elección de Magdalena Yera, su ama de gobierno, como heredera universal, "en consideración a los buenos servicios que le había prestado en 27 años que hacía estaba en su compañía". Además de acordarse del resto de sus criados -1.000 reales y su cama a cada uno-, entre los que destacan los 10.000 reales concedidos a la cocinera, Francisca Guerrero, sólo recoge en su testamento a dos familiares, su sobrina Maria Concepción Asequinolaza, a la que, "en prueba de su cariño" da la misma cantidad que a la cocinera y el hijo de esta, Dionisio Ayllon, al que concede su colección de libros de jurisprudencia. Por otra parte reconoce tener una deuda de 20.000 reales con el comerciante de Cádiz Juan Antonio Aramburu, que ordena sea pagada por su heredera.

Este documento nos permite conocer a los amigos que estuvieron cerca de Miguel Antonio en sus últimas horas, en primer lugar los albaceas del testamento, Antonio Martel y Luis Bonesio, "antiguo e

⁴⁸ **URQUIJO, Jose Ramón.** "Miguel Antonio Zumalacárregui e Imaz". Diccionario biográfico de los parlamentarios de Vasconia (1808-1876). Vitoria, 1993.



intimo amigo”, y los testigos Mariano Joaquin de Cosio, Tenedor de libros en la empresa de Camino de Yerro a Aranjuez, que por su amistad visitaba diariamente al enfermo y Pedro Sanchez, que también tenía “relaciones de amistad íntima” con el difunto⁴⁹.

Finalmente podemos señalar que la única relación del testamento con el Goierri natal es el de M^a Concepción Aseguiolaza y su hijo. Once años antes ella recogió en Cegama a su hermano Tomás cuando volvía herido de Bilbao y fue en su casa donde falleció el general carlista. Es quizá el último vínculo entre los hermanos Zumalacárregi.

⁴⁹ Autos realizados en el Juzgado de Primera Instancia de Madrid a pedimento de Doña Magdalena Yera -ama de gobierno de D. Miguel Antonio de Zumalacarregui- sobre le testamentaría de esta última. **ZM. MH.3,143.**



ANEXO



Documento 1

“Relación de los ejercicios literarios, grados y meritos de D. Miguel Antonio Zumalacarregui, abogado de los Reales Consejos” Madrid, 18-II-1800. **Archivo del Ministerio de Justicia**. Personal de Ministerio. N° 2024 letra Z.

Consta es natural de la Villa de Idiazabal, Obispado de Pamplona, hijo de legítimo matrimonio, y de edad de veinte y siete años, que cumplirá en veinte y uno de este mes.

Que estudió por tiempo de dos años la Filosofía en el Colegio de San Pelagio de la Ciudad de Córdoba, asistiendo á sus Cátedras con aplicación y aprovechamiento, y evacuó los ejercicios de lecciones, defensas y argumentos que le encargó su Catedrático. Leyó de repente Súmulas y Lógica, y tambien de oposición, y respondió á los argumentos que le pusieron sus Consdiscipulos, y fue examinado en Filosofía á presencia del Provisor de Córdoba, Canónigos, Rector y Maestro del referido Colegio de San Pelagio de la referida Ciudad de Córdoba, y respondió á satisfaccion de los concurrentes.

Que ganó en la Universidad de Sevilla un curso de Filosofía Moral, y tres en Leyes, concurriendo a sus Cátedras con zelo y aprovechamiento, y practicando los ejercicios que le encomendaron sus Catedráticos, habiendo sustentado un Acto menor de Conclusiones en la insinuada facultad de Leyes, y respondido á las réplicas que se le pusieron.

Que se graduó de Bachillér en Leyes á Claustro pleno por la Universidad de Osuna en veinte y dos de Mayo de mil setecientos noventa y quatro, habiendo leído para ello media hora con puntos de veinte y quatro de la ley que le dio la suerte en el Código.



Deduxo de ella una Conclusión, á la que replicaron dos Catedráticos cada uno por tiempo de un quarto de hora, y otro le hizo varias preguntas por otro quarto de hora sobre materia del Código y Digesto, cuyos ejercicios le fueron aprobados nemine discrepante.

Que en la mencionada Universidad de Sevilla cursó dos años la facultad de Sagrados Cánones, asistiendo con igual aplicación y aprovechamiento á las Cátedras, y evacuó los ejercicios que le encargaron sus Catedráticos.

En veinte y tres de mayo de mil Setecientos noventa y seis obtuvo por la propia Universidad de Sevilla el grado de Bachillér en la insinuada facultad de Cánones. Leyó media hora con puntos de veinte y quatro del capitulo que le dio la suerte en la Decretales de Gregorio IX, y deduxo de él una Conclusion, á la que le replicaron dos Catedráticos por tiempo de un quarto de hora cada uno, y otro le hizo varias preguntas por otro quarto de hora, y habiendo cumplido en dichos ejercicios, le fueron aprobados nemine discrepante.

Que precedida la práctica establecida por Derecho se recibió de Abogado en la Real Audiencia de Sevilla en treinta de Octubre de mil setecientos noventa y siete, y se incorporó de tal en el Consejo Real en diez y ocho de Noviembre del mismo año. Según todo mas por menor resulta de varias certificaciones y otros documentos que ha presentado, y le he devuelto.

Madrid 18 de Febrero de 1800



Documento 2

Certificado emitido por Jose Cuervo Castrillón, Secretario de la Junta Superior del Principado de Asturias, sobre las actividades de Miguel Antonio Zumalacarregui contra el francés. Luarca, 16-IV-1810. Archivo del Ministerio de Justicia. Personal de Ministerio. N° 2024 letra Z.

D. JOSE CUERVO CASTRILLON Abogado de los Consejos Vocal Segundo Secretario de la Junta Superior del Principado de Asturias.

Certifico que D. Miguel Antonio Zumalacarregui Oydor de la Real Audiencia de este Principado desde el principio de la gloriosa Comocion de este contra la tirania de la Francia ha seguido, y auxiliado con el maior empeño nuestra Santa Causa, contribuyendo, quanto estubo de su parte, al orden publico , y organización de Nuestro Gobierno, y fuerza Provincial. En las invasiones de la capital que hizo el enemigo el año proximo, y el presente la abandonó este Ministro con su casa y haberes, sufriendo las crecidas perdidas, que eran consiguientes. Hallandose el enemigo en aquella el mes de mayo del año anterior paró este Oydor a la misma y al medio de los franceses a espiar sus fuerzas e intenciones y en virtud del conocimiento que tomó se dispuso el ataque, que les precisó a evacuar el Principado. Entonces por hallarse el D. Miguel en la Vanguardia de nuestro Exercito, tomando material y formalmente parte en sus operaciones fue el primero entre todos sus compañeros que entró en Oviedo por evitar los desordenes consiguientes a la falta de una Autoridad. En la segunda invasión ocurrida en enero del presente año abandonó igualmente la capital, su casa, y efectos con perdidas iguales a la anterior. Al momento organizó una partida, que puso a las órdenes del Jefe de la Vanguardia, colocada en Puentes de Soto, a una legua de la capital: Se halló en todas las acciones de la Vanguardia, de que no se ha separado, y con ella entró segunda



vez en la capital el trece de febrero del presente año. Se encontró en las acciones señaladas del catorce y quince del mismo, en las cuales, dejando bien puesto el honor de nuestras armas, fué forzosa la retirada, en la qual, salvó este Ministro dos carros de municiones: Reunió mucha tropa diversa, y otra vez se situó con la Vanguardia en la Villa de Salas. Con esta bolbió a entrar en la capital a consecuencia de la gloriosa acción general del diez y nueve de marzo de este año, a que asistió y entrando en Oviedo tomó las disposiciones mas oportunas para la manutención de nuestras tropas, tranquilidad pública y arresto de varias personas sospechosas. Reforzado considerablemente el enemigo, se retiró nuestro Exercito, y con el, este Ministro, que continuó sirviendo en armas en la Vanguardia hasta el dos del corriente. Constando lo dicho de esta Junta Superior le nombró Ministro Togado de la Junta de Guerra, que la necesidad hizo crear para dar tono al Exercito. Y ultimamente, a propuesta de esta ultima fue nombrado su Secretario con voto por la Superior, la cual recomendó a S. M. los servicios de este Oydor, como los de los demas, y del Fiscal de la R. Audiencia. Y para los usos que le convengan, remitiendome a los documentos, que obran en esta Secretaría de mi cargo le doi la presente por duplicado, en Luarca del mismo Principado abril diez y seis de mil ochocientos y diez.

*Jose Cuervo
Seg°. Secretario vocal*



Documento 3

“Respuesta Fiscal en la causa contra D. Miguel Antonio Zumalacarregui” Madrid, 30-I-1815. **Archivo del Ministerio de Justicia**. Personal de Ministerio. N° 2024 letra Z.

El fiscal en vista de esta causa dice: Qué resulta ser D. Miguel Ant. de Zumalacarregi uno de los causantes de los procedimientos de las cortes contra la soberania y derechos de S. M. que tenia reconocidos la nación quando fue jurado Principe de Asturias, y los confirmó y ratificó en el año 1808 quando con aplauso general fue proclamado Rey de las Españas por renuncia y dimisión que hizo del trono su Augusto Padre.

Seis testigos y de ellos 4 Diputados cuentan a Zumalacarregui en el numero de aquellos y se confirma por la lectura de los Diarios de Cortes.

En 13 de noviembre de 1812 hizo el diputado D. Simon Lopez dos proposiciones: 1ª que se separase inmediatamente a D. Bartolomé Gallardo del empleo de Biblioteca del Congreso y 2ª que se manifestase a la Regencia llevase a efecto la segunda parte del Decreto de las Cortes de 20 de abril procediendo con la brevedad que corresponde a reparar los males que sufra la Religion con todo el rigor que prescriben las leyes.

Las dos proposiciones se admitieron a discusión, señalándose el día 20 del propio noviembre para tratar de ellas; con cuyo motivo hizo el D. Simon un largo discurso manifestando lo irreligioso de dicho escrito, haciendo merito de una multitud de prelados que lo habian prohibido. Hizo ver que semejante folleto atacaba directamente a la Religion Catolica sancionada por ley fundamental.



En vano será decir, que semejantes escritos que atacan la Religión reconocida por una nación, y que se publican dentro de ella misma son unos papeles, cuyos autores merecen ser castigados con las mas graves penas. Parecía que al oír las proposiciones de D. Simon Lopez no debia haber mas que una voz en todo el Congreso, mas el Sr. Zumalacarregui valiendose del pretexto de no confundir los 3 poderes en las Cortes fixó la proposicion preliminar de si habria o no lugar a deliberar sobre las de aquel y separado asi el punto principal logró cortar la discusión para la que se habia señalado dia, declarandose no haber lugar a deliberar, pues al dia siguiente 21 presentaron 30 votos contrarios a lo acordado el dia anterior.

El Sr. Zumalacarregui tan amante el día 20 de la consagracion de la division de los 3 poderes hizo al siguiente la proposición de que se declarase haber lugar a la formación de causa contra la Junta de la Mancha sin embargo de que la comisión no habia informado en tales terminos. ¿Qual podrá ser el motivo de esta conducta tan estraña? Solo él mismo es quien podrá responder, pues en el primer caso se trataba unicamente de separar a Gallardo y de excitar a la Regencia a que activase los procedimientos contra los que atacaban la Religión, puntos propios de la atribucion del Congreso, porque asi como tenia facultad para nombrar Bibliotecario, la tenia igualmente para separarlo, en virtud de la jurisdiccion gubernativa, sin meterse por eso en el poder judicial: en el 2º punto, se trata nada menos de suspender a la Junta de la Mancha, Junta que estaba haciendo los mayores y mas distinguidos servicios a la Nacion.

Pero donde se vé mas la inconsequencia de aquella pretendida delicadeza sobre la reunión de poderes es en la sesion de 8 de marzo de 813 . En este dia pues al que todos los enemigos del trono le llamaron por antonomasia memorable, en este dia fue quando habiendose leído las exposiciones del Vicario Capitular de los curas parrocos y Cabildo de la Santa Iglesia de Cadiz, haciendo presentes



las razones que tenían para no dar cumplimiento al Decreto de Inquisición, se presentó Zumalacárregui a hablar el 1º acriminando extraordinariamente a los Regentes que entonces eran; y abriendo camino a que los principales facciosos tomando después de él la palabra tratasen de trastornar el orden político que en el gobierno se había guardado hasta entonces. Es digno de leerse el discurso que con este motivo hizo Zumalacárregui y concluye así: Señor: Es preciso analizar esta materia, y buscar el principio de donde dimana, sé muy bien su origen, lo alcanzo y no dudo ser manifestará a V. M: pero entretanto no debemos separarnos de este sitio aunque dure la sesión 3 meses. Pido a V.M. que no ceda un punto de lo que tiene mandado, y de lo mucho más que tiene que mandar. Ya está echado el guante, es menester recogerle, en este supuesto limito mi proposición por ahora, a que se lleve a efecto lo mandado; y que interin se toman las demás medidas, que es preciso tomar, se declare V.M. en sesión permanente. Insistió dicho Zumalacárregui en que se declarase sesión permanente con las expresiones siguientes. No perdamos tiempo en estas disputas, hagase de nuevo la pregunta que los Señores Diputados que se han levantado una vez, se levantarán ciento, si es menester. En su consecuencia se declaró el congreso en sesión permanente.

Se separó de la Regencia a los 5 que entonces la ejercían conforme a las Leyes de la Constitución que regía, barrenandola los mismos que aparentaban al pueblo ser exaltados defensores de ella, y se nombró provisionalmente en su lugar a los Sres. Ciscar y Agar. No puede disculparse Zumalacárregui por la inviolabilidad que en la noche de 24 de septiembre de 1810 se sancionó a favor de los Diputados, porque aquellos procedimientos no son opiniones sino hechos que atacan directamente a todo quanto tenía relación con sostener los derechos de S.M. protegiendo en las ocasiones que se le han presentado a los enemigos del trono y del altar.



Esta conducta de Zumalacarregui es conforme a la opinion que se tenia formada de él por su adhesion a las nuevas instituciones; así és que en el dia 19 de octubre de 811 dia en que se mandó formar causa al Sr. Lardizabal y los Consejeros de Castilla fue nombrado con Garcia Herreros como uno de los que desempeñarian mejor la comision a gusto de la muchedumbre que ocupaba las galerias del Congreso para recoger del archivo de la secretaria de Gracia y Justicia la exposicion de R. Obispo de Orense.

En este supuesto el fiscal poniendole por cargos, los que quedan referidos le acusa grave y criminalmente con protesta de ampliar emmendar o suplir esta acusacion, y pide que sea confinado a la ciudadela de Pamplona por 10 años, sin que concluidos pueda entrar en Madrid ni sitios Reales ni en 20 leguas en contorno sin orden expresa de S.M. condenandole además en las costas, y apercibiendole, de que si en los sucesivo diese lugar a los procedimientos porque ahora es procesado, será castigado con todo el rigor de las Leyes.

La comisión sin embargo resolverá como siempre lo mas acertado Madrid 30 de enero de 1815.

Fdo: Licenciado D. Francisco Belloc



Documento 4

Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias. Cortes de Cádiz. N° 886, p.5519.

El Sr. ZUMALACÁRREGUI: Yo quisiera que la comisión me dijese cómo se concilia el art. 287 de la Constitución con el que presenta para este reglamento. En aquel se manda que ningun español pueda ser preso sin que preceda informacion sumaria del hecho por el cual merezca pena corporal; y en este se dice que el jefe político pueda tener preso por cuatro días a los sugetos de que habla. Señor, que si no se le da esta facultad no podrán ser castigados en cierta clase de delitos...; pues impóngaseles otra pena, que puede ser pecuniaria o de otra naturaleza. Pero en esto de que pueda prender y arrestar, no entraré de ninguna manera, porque se quebrantará el artículo de la Constitucion.



Documento 5

Solicitud de traslado del preso M.A. Zumalacarregui de su prisión del Cuartel de Reales Guardias de Corps. Maria Ventura Larrea, Madrid, 17-V-1814. Archivo del Ministerio de Justicia. Personal de Ministerio. N° 2024 letra Z.

D^a Maria Ventura de Larrea, Consorte de D. Miguel Antonio de Zumalacarregui, oidor de la Audiencia de Asturias, arrestado de orden de V. M en el quartel de Guardias de Corps, con el mas profundo respeto hace presente a V. M. que, conducido en la noche del diez del corriente a aquel arresto, subsiste aun en el sin saver la causa de su prisión, y sin comunicación alguna ni siquiera facultad para afeitarse, y lo que es mas gravisimamente enfermo, y con bastante riesgo de la vida como dice la certificación que acompaña de los facultativos que le asisten.

La exponente, Señor, prescinde del motibo que haya causado la Real indignación de V. M. Antes bien venera como debe su eminente justicia. Mas no puede dejar de elevar a la soberana clemencia de V. M. los meritos y servicios de su infeliz marido.

Sirviendo con honor a V.M. y su augusto Padre ba por once años de Ministro de la Audiencia de Asturias, desde el momento que esta Provincia se declaro contra el Usurpador, Zumalacarregui fue uno de los primeros mas decididos agentes de la grande empresa haciendo los servicios de que informa la certificación que acompaña hasta el extremo, acaso no visto en ninguno de su carrera, de tomar las armas y entrar en diferentes y arriesgadas acciones de guerra. Luego con comision de la Junta de aquel Principado pasó a Extremadura a tratar con el Exc. Sor. Marques de la Romana, asuntos concernientes a su defensa, como dice la certificación que tambien presenta; y de alli a Cadiz a implorar



auxilios de la primera regencia. Buelto a Asturias con ellos hubo de repetir el viage a Cadiz para desempeñar las funciones de Diputado en las Cortes extraordinarias, en cuyo destino se ocupo tres años de los seis que duro la cruel pero venturosa lucha. Su conducta en esta epoca es bien notoria, y en nada desdice de la que observó en Asturias por lo tocante a la fidelidad acia V.M. y la Nación: Sus opiniones, no fueron tampoco exaltadas ni acaloradas; pudieron acaso ser erróneas y entonces serán extravíos del entendimiento, no perversidad del corazon, que siempre estubo fijo en el rescate de V. M. y en la salvación de la Patria.

No por ello viene ahora esta infeliz muger a pedir a V. M. recompensas, pues bien save que su marido no ha hecho mas que su deber, entregándose todo al Servicio de su querido Rey y de su amada patria. Humanidad, Señor, Justicia reclama hoy postrada a L. R. P. de V. M. que su desgraciado esposo no perezca al impulso de tan riguroso arresto: Que V. M. se apiade del miserable estado de su salud: Que se digne V. M., por un efecto de su paternal clemencia, concederle venir a su casa, donde pueda asistirle en su indisposición, proveyendose a la seguridad que se crea precisa, por palabra de honor o fianza que prestará, o por guardias de vista, segun esté en proporcion de la gravedad de la falta que se le atribuya, y de que no espera podra hacerse evidencia legal, una vez que nada ha resultado del escrutinio de papeles que se le ha practicado en el dia de ayer.

*Dios guarde a L. R. C. P. de V.M. m. a. para bien de la Monarquía.
Madrid 17 de Mayo de 1814.*

Señor

A.L. R P. de V.M.



Documento 6

“Extracto de la causa formada contra D. Miguel Antonio de Zumalacárregui diputado que fue en la Cortes extraordinarias por la Provincia de Guipuzcoa...” Francisco Belloc, Madrid, 11-IX-1815. Archivo del Ministerio de Justicia. Personal de Ministerio. N° 2024 letra Z.

En el termino de prueba para justificar Zumalacarregui que no era cierto lo que sentaba Garate en su oficio de ratificación a saber que pocos días antes de la venida del Rey le havia dicho Zumalacarregui que a S.M. no le quedaba otro arbitrio que jurar la constitucion, presento un interrogatorio con dos preguntas y justifico con los dichos contestes de nueve testigos entre ellos dos facultativos de Medicina, un Comisario de Guerra, un oficial de la Secretaria de la Camara de Indias, un empleado en la Real Justicia y los demas vecinos hacendados en esta corte, que Zumalacarregui atacado con violencia del mal que adolece, se mantubo en su casa desde pocos dias despues de concluidas las funciones de Diputado, sin salir sino muy pocas veces, hasta el dia 18 de Marzo de 814 en que sobrecargado del mismo ataque con mayor violencia se metio en cama y no salio a la calle hasta el dia 8 de Mayo del mismo año en que salio en estado de convaleciente, siendo imposible el que hubiese asistido al Salon de Sesiones en el mes de Abril de dicho año, como tambien el que hubiese asegurado dias antes de la entrada de S.M. en Madrid que a S.M. no le quedaba otro arbitrio que jurar la constitucion.

Con el mismo obgeto de justificar ser falso que hubiese asistido Zumalacarregui a la sesion del 24 de Septiembre en que se supone hecha la proposicion relativa a poner Regenta a la S^a. Infanta D^a. Carlota, pidio se pasasen oficios al Sr. Dn. Alexandro Dolarea, y a los Sres. Dn. Ramon Satue, y D^o Jose Salvador Lopez del Pan, y



contestaron que desde principios de Septiembre hasta mediados de Octubre permanecio en Sevilla Zumalacarregui, añadiendo el Sr. Dolarea que recordaba que por dicho mes de Septeimbre de 812 salio de Cadiz en compañía de Zumalacarregui para Sevilla a cumplir la orden de la Regencia de servir la plaza de oidor, y que en dicho dia 24 ya estaba en Sevilla.

Con el fin de justificar tambien Zumalacarregui que se retiraba a su casa poco despues del toque de oraciones en la que permanecia sin salir, siendo de consiguiente imposible el que asistiese a reuniones que pudiesen graduarse de sospechosas, manifestando constantemente, a quantos conocio y entraban en su casa que sus deseos no eran otros que los de la libertad de la Patria y el Rey, pidio se pasasen oficios al Excmo. Sr. Ministro de Seguridad pp.^{ca} a Dn. Agustin Mestre Boticario mayor de S.M. y al expresado Dn. Salvador Lopez del Pan, y en contestacion a estos oficios manifestaron uniformemente que era cierto por concurrir a casa de dicho Zumalacarregui, y que en las conversaciones que se suscitaban , manifesto siempre el mayor amor al Rey, respirando los mas leales sentimientos hacia su Real persona, añadiendo el Sr. ministro de Policia que a haber advertido la menor cosa en contrario a esto ni el Informante, ni otros sugetos que concurrían a su casa adornados todos de la mayor fidelidad, amor y respeto a S.M. no hubieran buuelto jamas, ni alternado con el en caso ninguno.

Pidio asimismo se dirigieran oficios al Excmo. Sr. Dn. Antonio de Arce, a Dn. Vicente Ruiz Alvillos, y al Sr. Dn. Salvador Lopez del Pan para que expusieran como era cierto que el cargo de Diputado lo desempeño con la mayor fidelidad y buena fe, notandose siempre amor al Rey y a la Patria sin que nunca se le advirtiese ser enemigo de los cuerpos Eclesiasticos, ni habersele oido expresion alguna contra obispos, curas, ni otras personas eclesiasticas, votando en todas ocasiones con imparcialidad, buena fe y sin prevenir el juicio de sus compañeros; el Sr. Arce contesto que solo estubo con



Zumalacarregui en las cortes ordinarias desde el 25 de Septiembre hasta ultimos de Nobiembre en cuyo tiempo jamas le dijo, ni sabe digese a otros cosa que le pudiese prevenir el juicio.

Dn. Vicente Ruiz Alvillos contesto que con motivo de haber vivido en Cadiz muy inmediato a la avitacion de Zumalacarregui le trato bastante sin que jamas notase el odio que se dice a las personas eclesiasticas, que antes por el contrario sabia pasaba muchas veces al convento de Sto. Domingo donde tenia varios amigos, y que jamas trato de prevenirle el juicio; y el Sr Lopez del Pan contesto substancialmente lo mismo.

Asimismo pidio se pasasen oficios al Excmo. Sr. Dn. Francisco Ballesteros, y al Excmo. Sr. Dn. Antonio de Arce y Sr. Dn. Salvador Lopez del Pan para que manifestasen como era cierto que desde el momento en que la Provincia de Asturias se levanto contra la usurpacion de los Franceses se declaro contra ellos Zumalacarregui abandonando su casa y haberes y se expuso personalmente en quantos ataques se dieron en ella.

El Sr. Vallesteros contesto a este oficio: que fue con efecto Zumalacarregui uno de los que con mas entusiasmo y energia se prestaron a todo servicio, y que en diferentes ocasiones le encontro tan dispuesto como el primero a sacrificarse por el Rey y la Patria, y le constaba porque en una comocion popular que hubo en Oviedo muy transcendental a toda la Provincia y que tranquilizo el informante se le presento Zumalacarregui ofreciendose personalmente en obsequio del orden publico.

El Sr. Arce dijo: que habiendo pasado a Asturias por Nobiembre de 809 y permanecido alli hasta Marzo de 810 estando el Principado penetrado de Franceses, se le presento Zumalacarregui, quien se le ofrecio servir en quanto se le destinase contra los enemigos, y que con efecto se expuso a varios riesgos con fruto pues le trajo noticias



muy interesantes del numero de aquellos y direcciones que tomaban manifestando en todo la mayor actividad y patriotismo.

El Sr. Dn. Jose Salvador Lopez del Pan expuso; que no podia menos de confesar que desde el dia 4 de Mayo de 808 en que se levanto Asturias contra los Franceses se declaro Zumalacarregui enemigo acerrimo de ellos abandonando su casa y haberes en la primera invasion que hicieron, siendo de advertir que desprecio con la mayor nobleza la propuesta que le hizo el general frances Kellerman de premiarle si volvia a su destino, y presentandose al mismo tiempo al español Barcena para ausiliarle en quanto pudiese. Que este general se aprovecho de la oferta y le comisiono a Zumalacarregui para que fuese a Oviedo de espia a examinar la verdadera situacion de los enemigos, lo que executo disfrazandose de Labrador y con tanto fruto que a sus noticias se debieron los buenos resultados que se siguieron, y por fin se presento con un fusil entre nuestras tropas para animarlas.

Presentó ademas los documentos siguientes.

*1º. una certificacion dada por Dn. Jose Cuervo Castrillon vocal segundo secretario de la Junta superior del Principado de Asturias.
(...)*

2º. una certificacion del Sr. Marques del Palacio en la que expresa que conocio a Zumalacarregui de secretario de las Cortes quien se comporto con la mayor moderacion despues del suceso de 28 de Octubre de 810 siendo uno de los que mas se decidieron en sostener su razon, justicia, e inocencia, lo que atribuye dicho Sr. Marques a las sanas ideas con que aquel procuraba sostener el decoro de la Nacion y del Rey.

3º. otra certificacion del Prior, y clausarios del convento de carmelitas descalzos de la Isla de Leon en la que dicen, que dicho convento recibio de Zumalacarregui las mayores pruebas de afecto y voluntad, declarandose protector de el en todos los lances que



ocurrieron en aquella desgraciada epoca, y tomando un interes admirable en procurarles todos los bienes que podia como evitarle los males: que hacia alarde de tratar con los Religiosos, los que le vieron lleno de placer quando le visitaban, por todo lo qual el convento de carmelitas de la Isla de Leon vendecira eternamente la mano bienhechora del Sr. Zumalacarregui.

4º. La confirmacion del nombramiento de Diputado por Guipuzcoa dada por la Junta Prorvvincial de dicha Provincia, y

5º. tres certificaciones a nombre de la misma dandole a Zumalacarregui las mas expresibas gracias por el celo con que havia desempeñado su cargo de Diputado.

Finalmente en los poderes de Diputado presentados por Zumalacarregui consta que este entro a jurar su plaza el dia 2 de enero de 1811 en lo qual se ha fundado para manifestar que no podia ser uno de los Diputados declarados enemigos de la soberania al principio de las sesiones de las cortes extraordinarias, entre los quales le contaba el Sr. Conde de Torremuzquiz.

Señalado dia para la vista se vio la causa con asistencia del letrado defensor de Zumalacarregui, y en su consecuencia recayo la providencia que contiene la adjunta certificacion. Madrid 11 de Septiembre de 1815.

Firmado:

Licenciado Dn. Francisco Belloc



Documento 7

Carta de M.A. Zumalacarregui pidiendo ser restituido en su puesto de oidor. Valladolid, 20-XII-1818. **Archivo del Ministerio de Justicia.** Personal de Ministerio. N° 2024 letra Z.

Señor.

D. Miguel Antonio de Zumalacarregui oidor juvilado de la Real Audiencia de Asturias á L.R.P. de V.M. con el mayor respeto espone: Que hace el tiempo de tres años me hallo juvilado de mi destino y confinado a esta ciudad, sufriendo las privaciones y perjuicios que desde luego se dejan percivir.

No quisiera, Señor, molestar la atencion de V. M. con clamores, que no pueden menos de lastimar vuestro paternal corazon; pero el estado a que he me ha reducido una persecucion a pesar de haber sido absuelto judicialmente de los cargos que se me imputaron, me estimula a ocurrir, y a manifestar a V.M. la situacion deporable en que me hallo, suplicandole el alivio.

Hace el dilatado tiempo de diez, y seis años cumplidos, que el Augusto Padre de V.M. se digno conferirme el destino de Oidor de la Audiencia de Asturias, que he desempeñado con la actibidad y pureza que son notorias a aquel Principado, quien ha sido testigo de mis trabajos y sacrificios en la infausta epoca, en que una mano imbasora pribó a la Nacion de la Persona Sagrada de V.M. En la misma epoca me vio el Principado agregado a los Exercitos, sufriendo todas las fatigas, y hallandome en los ataques que se ofrecian en terminos, que habiendo merecido su confianza me confirio las comisiones mas delicadas tanto cerca del Marques de la Romana, como del gobierno que entonces regia en nombre de V. M. las quales desempeñe con el celo y ardor con que en todo



tiempo abracé quanto podia resultar en beneficio de V.M. y de la Patria.

Posteriormente fui nombrado Diputado a las Cortes por mi Provincia de Guipuzcoa y con este motivo perdi quanto tenia por haber naufragado el Buque que conducia mi equipaje desde Rivadeo a Cadiz, y quede reducido a la mayor miseria con mi familia en un Pueblo en que apenas tenia conocimientos.

Continue desempeñando las funciones de Diputado con la pureza que es notorio, y quando despues de concluidas me disponia a marchar a mi antiguo destino de Oidor, me vi acometido de una terrible enfermedad, y hallandome en estado de comballescencia fui arrestado y conducido a un encierro, de donde me sacó una orden especial de V. M. que condolido de mi triste suerte, se digno mandar se me diesen los auxilios correspondientes colocandome en sitio que pudiese recibirlos.

Se me formo un proceso immenso; pero aunque se apuraron todos los recursos para presentarme Reo ante V. M. nada pudo conseguirse, y tube la satisfaccion de obtener una absolucion judicial que me puso a cubierto de quantos cargos se me imputaron.

Esta ha sido, Señor, la suerte de un antiguo ministro de V.M. En todo tiempo he acreditado mi amor y respeto a V.M. y el documento que acompaña a esta sumisa representacion testificará mis servicios y sacrificios: Me hallo en la mejor estacion de mi vida: mis anhelos, mis mayores deseos son servir a V. M. y serle util en quanto mis alcances lo permitan: Ministros del Consejo Real, y de otros Tribunales de la corte podran informar a V. M. como testigos oculares de mi porte y conducta en todo el tiempo de mis servicios, y todas las Autoridades de esta ciudad podran hacerlo igualmente de mi resignacion y modo de proceder en los tres años, que me han



visto; y en este concepto seame permitido Señor ocurrir a V.M. en un tiempo, en que su Paternal corazon se halla lleno de las mas felices esperanzas. Dignese V. M. de estender su Real benignidad a un Antigo Ministro suyo, que ofrece llevar sus deberes en el desempeño del destino que V.M. le confiera, y enjuge las lagrimas de una familia a quien hizo desgraciada una injusta persecucion; por tanto.

Suplico a V.M. que teniendo en consideracion quanto dejo expuesto se digne reponerme en la clase, que he obtenido tantos años en qualquiera de las chancillerias a Audiencias del Reyno, mandando que desde luego se me concurra con el sueldo integro de Oidor, puesto que la mitad de la donacion a que me hallo reducido no es suficiente para sostener mi desgraciada familia: Asi lo espero de la piedad y justificacion de V. M. a quien Dios guarde ms. as. para bien y felicidad de esta Monarquia. Valladolid 20 de diciembre de 1818.

Señor.

Fdo. Miguel Antº. de Zumalacarregui



Documento 8

Informe del Subdelegado Principal de Policía de Madrid (28-III-1830).
Archivo del Ministerio de Justicia. Personal de Ministerio. N° 2024
letra Z.

Ilmo Señor.

Enterado de la instancia de Dn. Miguel Antonio Zumalacarregui que VSI. se sirvió remitirme en 2 del corriente para que sobre su contenido informe lo que se me ofrezca y parezca, a cuyo intento me acompaña también, copia rubricada de lo informado por el Subdelegado pral. De Policía de Jerez de la Frontera digo: que desde el año de 13 he conocido personalmente a Dn. Miguel de Zumalacarregui, y sabido por lo mismo que en Cadiz fue uno de los partidarios mas celebres del sistema constitucional desde que se publicó por primera vez en aquella ciudad. Lo vi por mi mismo, y desde entonces, no se separó jamás de los principios que había adoptado, y le inspiró el difunto Arcediano de Avila Cuesta y los demás autores del sistema revolucionario que se estableció en Francia en el año de 90, y se inspiró después en España por el mismo Napoleon y sus Agentes para dividir el Pueblo Español y destruir su fuerza. Concluidas con la venida del Rey N. S. de Francia aquellas convulsiones políticas en el año de 14. Zumalacarregui por la parte que había tomado en ellas quedó privado de la plaza de Oidor a que había sido promovido antes en la Audiencia de Asturias, sin duda por haberse casado con una dependiente o criada de la casa de Godoy. Con este motivo volví a verle algunos años en Valladolid antes de los acontecimientos revolucionarios del 20, donde por lo que después diré, no se estuvo sin duda, holgando para el restablecimiento de la constitucion. Digo esto porque se le vió tomar parte en aquellos primeros pasos del mes de Marzo, para que se publicase la constitucion en Valladolid, aun antes de decidirse a jurarla S. M., y que después que se verificó la creacion de la Junta



rebolucionaria constitucional a Zumalacarregui se le prodigaban por todos los partidarios, y aun fueron a darle musica una noche con grande aparato de hachas de cera, y de viento, y todas las demas apariencias bulliciosas con que los rebolucionarios de todos tiempos han procurado colocar el vicio en el trono de la virtud, y la injusticia y el terrorismo en el de la justicia. Asi es que se le vio acompañado y acompañar a los individuos de la Junta revolucionaria, y a aquellos patriotas que mas se habian distinguido en la creacion de la Junta. Por lo mismo, y despues de planteado ya este primer gobierno en Valladolid, a muy poco tiempo fue nombrado Zumalacarregui Ministro del que llamaron Tribunal Supremo de Justicia en el que confirmó, como hijo fiel de la rebolucion hasta que incorporado en la carabana que llevo prisionera la Familia Real a Cadiz quedó en esta Ciudad despues de la libertad del Rey N.S. haciendose el pequeñuelo, segun dice el Subdo. de Policia de Jerez en su certificado, cuyo documento de nada sirve por hablar de un tiempo en que Zumalacarregui no podria gestionar publicamente en favor de sus inclinaciones sin comprometer la seguridad de su persona. Ahi tiene V.I. un brebe compendio de la historia constitucional de Zumalacarregui, y en cuya vista podria conocer si su venida a Madrid, puede ser util o perjudicial a los intereses generales del Gobierno. Por descontado esta comprendido en las prohibicion del Real Decreto de 4 de octubre de 823 sin contar ahora el merito particular que V.I. quiera dar a la intencion secreta de Zumalacarregui en introducirse en la corte. Aunque no expresa en su exposicion cuales son los asuntos particulares que tiene pendientes en Madrid de resultas de haber fallecido su muger, yo los tengo por una ficcion, pues aquella ni era de Madrid ni tenia Padres, ni bienes cuya testamentaria haya de agitarse en esta capital, y en mi juicio lo que quiere Zumalacarregui, es venir a reunirse con los muchos amigos, y colaboradores que residen en esta Corte, o bienen de continuo a ella de otras Provincias para ver si con el auxilio mutuo se puede influir algo en favor del establecimiento de las camaras, que es el



pretesto con que por ahora pretenden los rebolucionarios a subyugar a S. M., despojarle pues a poco de su Soberania, e introducir el desorden en la Nacion. Si esta no fuere su intencion, que lo dudo mucho, será al menos la de venir a pretender porque ya estara purificado como todos los principales anarquistas, y se creera con esto autorizado para pedir la reposicion en su destino, sin embargo de haberle perdido en el año de 8 ó 9 y propalar, como hacen todos los de su clase, invectivas contra el Rey N.S. y su Gobierno, suponiendo que con las purificaciones se hallan en la clase de fieles servidores de S. M., y que su buena suerte no es devida a la Real Clemencia sino a la ley, como ellos dicen, por su inocencia.

Madrid, 28 de marzo de 1830

Subdelegado Pral. de Policia de esta Corte.



Documento 9

Jaquin-bide Iritarautia Españiaco Neurquidaren, edo Constituzio berriaren erara adrezatua Erritarren arguidoraraco, Gazteen icasbideraco, eta escola-maisuen usoraco. Gasteiz, 1991.

Don Miguel de Zumalacarregui Goitico Consejo Justiciacoaren Ministroari donquitua.

¿Nori besteri berorri baicic leguez, ta bidez, eta arrazoi andiarequin esqueñi, eta donquituco diot erderatic eusquerara itzulitaco liburu berez chiquichoa, baña izatez, eta bere jaiot-iturrian chit andia, eta alde gucietara miragarria dan au? (...)

¿Nori besteri, diot berriz, eta millabider, berorri baicic donquitu deiquest gaizqui moldatutaco nere lan apal au vorondate vorondatetsuarequin, jaquiñaren gainean, ez duala berorrec, dudagabe, parteric chiquiena izandu obra mirarizco au asi zanetic caburaño? Gauza aguiria da; cerren bestela etzuan iñolaz ere berorrec aimbestebait etsai izango, ezta ere aimbeste pena, eta atsecabe sufriquizun; baña gueroeneco arrazojac bere bidea eramanic, ondo ezagun dirade berorrec Españatarren mesedetan beti eguiñizandituan, eta eguitendituan aleguiñac.

Bere jatorri ederrac, bere Guipuzcoatarren odol garbi, nobleac eransicion sorcetic berorri lejaltasunaren sillu estimagarria. (...)

Ez det nai ichustu, ez det nai lotsatu berorren humiltasuna; ezarriconituzque emen berori odejetan gora alchatucolucaten gauzaric asco; baña isilcen naiz berorren modestia paregabearen indarrez. Bacarric diot, nere neque labur, chiqui onec berorren ontasunaren estalpean nai ta ez arrera ona izangoduala; berez ecer ezbat baita, aitor det viciro; baña alazguciarren ere, Eusquel Errietaraco prochu andicoa deritzat. Berorren itzalaren azpian bacarric venturaliteque. (...)

Izan bez, nic deseo becela, beti, eta urte ascoan suerte on.

Berorren servitzari, eta Capillauric chiquiena

D. J.F.A.



Documento 10

Correspondencia entre Miguel Antonio y Tomás Zumalacárregui.

Zumalakarregi Museoa. Colección Documental / Marqués de las Hormazas. 1,11 y 1,36.

Logroño, 23 de Febrero de 1834

Mi querido hermano: Nada puede serme más interesante que tu felicidad y la de tu familia; el paso que estoy dando es la prueba más convincente de esta verdad. Hasta mi llegada a Madrid a mediados del mes anterior ignorava absolutamente tu existencia, y cuando supe de ti se llenó de amargura mi corazón. A pocos días se dignó nuestra benefica Reina nombrarme Regente de la nueva Audiencia que deve establecerse en Burgos, y desde este momento me propuse buscar cuantos medios me fuesen posibles para hacerte saver mi posición, y proporcionarte los que te pudiesen instruir del estado en que se halla la nación: felizmente era Capitán General de Castilla la Vieja tu antiguo Gefe el E.S.D. Vicente Quesada, y no dudé que contribuiria eficazmente para conseguir el plan que me proponia; el dia 21 de este mes llegué a Burgos con el objecto de arreglar el nuevo tribunal, mas al saver que el mismo General estava nombrado para el mando del Reino de Navarra y su Ejército abandoné por ahora mi proyecto, y me apresuré a venir a esta ciudad para tratar exclusivamente de tu bien.

He encontrado a este digno Jefe, cuyo carácter y excelentes cualidades te son bien conocidas, tan dispuesto a cuanto le he manifestado, que me es imposible explicarte la satisfacción de que estoy poseído: me ha manifestado los pasos que tiene dados al mismo fin, y de esto debes inferir que conservas personas interesadas en evitar tu ruina. Estoy convencido de que tus resentimientos provienen de la injusticia con que te trataron a consecuencia de tus contestaciones en el Ferrol; pero dime, Tomas:



¿hay jamás razón para proceder contra la Patria?, ¿contra nuestra legítima Soberana? Si podemos tener un rato de conversación te arguiré con lo mismo que me tienes escrito en aquella epoca, hasta este caso prescindiré de todo.

Conviene, pues, y es absolutamente preciso, que te dejes conducir por el General: no puedes dudar que soi el más interesado en tu honor, y que en manera ninguna consentiré en que quede mancillado: esta es la mejor ocasión , y quizás la ultima en que puedes demostrar que eres amante de tu Patria y que deseas manifestarlo como lo tienes hecho en otras ocasiones: lo que te ofrezca el General será cumplido en un todo: me constan sus relaciones, y la grande consideración que se le tiene en el Gobierno: en este concepto desecha tus resentimientos y dame el placer de verte reconciliado con la mejor de las Soberanas para lo que contribuiremos todos del modo más eficaz.

Me alegraré que continúes sin novedad en tu Salud y que dispongas de tu hermano que te ama de corazón

Miguel Antonio de Zumalacarregui.

Al Coronel D. Tomas de Zumalacarregui.

P.D. Te advierto que la mediación del General será extensiva a todos tus compañeros, quienes esperimentarán, respectivamente los mismos beneficios que tú. Quisiera me contestases a la mayor brevedad, porque habiendo venido a esta ciudad con el solo objecto que dejo manifestado, he resuelto permanecer en ella hasta tu determinación.



Domeño, 1º de Marzo 1834

Mi apreciable hermano. El mismo oficial, portador de un oficio o carta del General Quesada me ha hecho entrega de la tuya del 23 por cuyo contesto veo haberte nombrado la Reina Gobernadora, Regente de la nueva audiencia de Burgos, de lo que como buen hermano te doy la enhorabuena, pues te deseo de todo corazón las mayores felicidades, y en nada soy menos que tú con respecto a mí, en desearte bienes.

Con respecto a las reflexiones que me haces en tu carta tengo por oportuno guardar silencio y que cada uno respectivamente conserve las suyas.

Hoy contesto al general Quesada, mi antiguo Gefe, haciendole presente que para contestar a sus proposiciones necesito reunir los Cuerpos y personas características de este Ejército, pues que yo para asunto de tanta gravedad, no soy más que un solo individuo, y aquí hay muchos sujetos de rango e ilustracion que deben discutir el negocio. Tu ya sabes el modo, con que siempre me he comportado, que el honor ha sido mi divisa y que para conservarlo en la delicada posición en que me encuentro devo pulsar el negocio con el mayor cuidado. Conservate bueno y manda a tu afectisimo hermano que abrazarte desea, Tomas Zumalacarregui

P.D. Nada sé de Pancracia desde que me dijeron que la habían hecho presa.



Logroño, 7 de marzo de 1834

Mi querido Tomas:

Quedo impuesto de cuanto me dices en tu estimada de 1º del corriente, y no he dudado jamás de tu buen afecto ni de la satisfacción que te habrá causado la noticia de la bondad con que me ha distinguido S. M. la Reina Gobernadora.

No considero fuero del caso haber de contestarme a las cortas reflexiones que te hice en orden a tus operaciones, porque siendo yo, como te he manifestado, el más interesado en tu bien y en el de tu familia, pues la tengo como mía, debiste creer que mis indicaciones eran hijas de mi buen deseo y que descansaba en datos los más positivos; de todos modos, creo que no desecharás la opinion de un hermano que te ama y que siempre te ha considerado como hombre de honor.

No es mi animo ni el del general Quesada, tu antiguo Gefe, precipitar un asunto que te parece tan grave; te dije y repito que una entrevista allanaria todas las dificultades, porque haciendote cargo del verdadero estado de las cosas, no me cabe duda en que aceptarías lo que te propuse. Respeto sobremanera el rango e ilustracion de las personas que te acompañan; pero estoy cierto que esas respetables personas están mal informadas, y de que su posicion es tan delicada como la tuya y, por consiguiente, por su mismo honor deben procurar saber la verdad.

Te ruego, querido hermano, que te veas con ese apreciable General; pueden ir contigo los sujetos ilustrados que elijas, se discutirá el asunto y tomarás el partido de la verdad y de la justicia.

Mañana marchó a Burgos, en donde me detendré dos días; pasaré a Madrid, y reunido con mi familia regresaré a Burgos; mi venida a



Logroño no tuvo otro objeto que el de verte, mas la distancia que nos separa lo hace impracticable por ahora, y no me es posible esperar, escíbeme por medio del General, y si me necesitas volaré al momento.

Deseaba también hablar a Pancracia y tus niñas; todo me ha sido imposible por lo delicado de mi salud; pero conservo la dulce esperanza de tenerte en mi compañía despues de darte un abrazo. ¡Adios! Sabes cuanto te ama tu afectisimo hermano.

Miguel Antonio de Zumalacarregui.

Documento 11

Autos realizados en el Juzgado de Primera Instancia de Madrid a pedimento de Doña Magdalena Yera -ama de gobierno de D. Miguel Antonio de Zumalacarregui- sobre le testamentaria de esta última.

Zumalakarregi Museoa. Colección Documental / Marqués de las Hormazas. 3,143

“En el nombre de Dios Todo poderoso amen. Yo Don Miguel Antonio de Zumalacarregui, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos tercero, Ministro cesante de Gracia y Justicia (...) Tribunal, de estado viudo de Doña Maria Ventura Larrea y Echezarraga, natural que soy de la villa de Idiazabal en la Provincia de Guipuzcoa, hijo legitimo de Don Francisco Antonio de Zumalacarregui y de Doña Maria Ana de Imaz, ambos difuntos; hallandome postrado en cama padeciendo una grave enfermedad que Dios nuestro Señor se ha servido darme, pero en cabal uso de mis sentidos y potencias intelectuales, (...)

y deseando hallarme prevenido con disposición testamentaria a fin de no tener en mis ultimos instantes ningun cuidado temporal que me impida rogar a Dios por aquel obgeto, por el presente instrumento y en la via y forma que mas haya lugar en derecho, Otorgo y formalizo la mia en los terminos siguientes:

Primeramente encomiendo mi alma a Dios nuestro Señor que la crió de la nada y redimio con su preciosa sangre pasion y muerte, y el cuerpo mando a la tierra de cuyo elemento fue formado, el cual hecho cadaver es mi voluntad sea amortajado y sepultado en el sitio modo y forma que dispongan mis albaceas que adelante nombraré a cuya elección y arbitrio dejo el funeral, misas y demas sufragios que tengan por conveniente mandar celebrar por mi alma, satisfaciendo por todo los derechos que sean justos.



A los Hospitales General y Pasion de esta Corte y demas mandas llamadas forzosas las lego la limosna acostumbrada y prevenida por Reales Ordenes, con la cual las aparto y separo del derecho y accion que pudieran tener a mis bienes.

Mando que a mi cocinera Francisca Guerrero, en remuneracion de los muchos años que me ha servido se la entreguen diez mil reales vellon y la cama completa en que duerme, encargandola me encomiende a Dios.

Igualmente mando a mi sobrina Doña Maria de la Concepcion Altolaquirre la cantidad de diez mil reales vellon en prueba del cariño que la profeso, y la pido me encomiende a su Divina Magestad. Tambien mando a mi sobrino Don Dionisio de Ayllon todos mis libros correspondientes a la carrera de Jurisprudencia.

Quiero que a todos mis criados excepto la Francisca Guerrero, se les den mil reales a cada uno, y ademas la cama completa a su uso.

Nombro por mis albaceas Testamentarios con la calidad de Insolidum al Sr. D. Antonio Martel y a D. Luis Bonesio vecinos de esta Corte, a quienes confieso amplias facultades para que verificado que sea mi fallecimiento, se hagan cargo de todos mis bienes, vendiendo los que sean precisos para cumplir y pagar todo lo que dejo dispuesto en este mi testamento, practicando cuantas diligencias conceptuen necesarias al desempeño de su encargo, sin intervencion de ninguna autoridad, pues lo prohibo espresamente, durandoles dicho cargo el tiempo que necesiten a cuyo fin les prorrogo el legal.

Declaro que en el dia no tengo mas creditos contra mi que uno de unos veinte mil reales a favor de un comerciante de Cadiz, según resultará de mis asientos, el cual quiero se satisfaga por mi heredero.



Y del remanente que quedare de todos mis bienes derechos y acciones instituyo y nombro por mi unica y universal heredera a mi ama de gobierno Doña Magdalena Yera, para que los que sean los haya lleve goce y herede con la bendicion de Dios y la mia, a quien pido me encomiende.



Fuentes de las ilustraciones

ZUMALAKARREGI MUSEOA

- 1.- Retrato al óleo de D. Miguel Antonio de Zumalacárregui.
Autor: A. García.
Fuente: Colegio-Universidad de la Purísima Concepción en Osuna (Sevilla).
- 2.- Batalla de Somosierra
Autor: VERNET, Horace.
Grabador: LEFEVRE, A.
Fuente: Anales pintorescos de la Era Revolucionaria desde 1789 hasta nuestros días. Madrid, 1845.
- 3.- Una sesión en las cortes de Cádiz.
Autor: GALVEZ, Juan.
Fuente: BOIX, Félix.
Exposición de dibujos 1750-1860. Catálogo general ilustrado. Madrid, 1922.
- 4.- Zumalacarréguy
Autor: MAURIN.
Grabador: VILLAIN.
Fuente: Los VALLES, Le Baron de. Un chapitre de l'histoire de Charles V. Paris, 1835.
- 5.- Vista de la Real Casa de Correos en la Puerta del Sol de Madrid
Fuente: GOMEZ de NAVIA, José.
Grabador: ALEGRE, Manuel.
- 6.-Convento de Santo Domingo y Palacio de la Intendencia de Valladolid.
Autor: SIX.
Grabador: NEE, François Denis.
Fuente: LABORDE, Alexandre de. Voyage pittoresque et historique de l'Espagne. Paris, 1806-1820.
- 7.- Passage de la Bidassoa exécuté par l'Armée Française sous les ordres de S.A.R. le Duc d'Angoulême, le Avril 1823
Autor: LE CAMUS.
Grabador: LANGLUME.
Fuente: LE CAMUS, C. Itineraire pittoresque du Grand Quartier Général pendant la campagne de 1823 en Espagne. Paris, 1824.



8.- Fusilamiento de Torrijos y sus compañeros

Autor: GISBERT, A.

Fuente: PI y MARGALL, Francisco y PI y ARSUAGA, Francisco. Historia de España en el siglo XIX. Tomo II. Barcelona, 1902.

9.- Retrato al óleo de D. Miguel Antonio Zumalacárregui

Autor: Anónimo.

Fuente: Audiencia de Burgos.

10.- San Sebastián. Vista tomada por la parte de Loyola

Autor: CARPENTER.

Fuente: Galería Militar Contemporánea. Tomo II. Madrid, 1846.



BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

AGIRREAZKUENAGA, J. y URQUIJO GOITIA, J.R. 150 años del Convenio de Bergara y de la ley del 25-X-1839. Vitoria, 1990.

ALCALA GALIANO, Antonio. Memorias.II. Madrid, 1955.

BUTRON PRIDA, Gonzalo. La intervención francesa y la crisis del absolutismo en Cádiz (1823-1828). Huelva, 1998.

CONGRESO de los DIPUTADOS. Diario de sesiones. Serie Histórica. Cortes de Cádiz. Madrid, 2000.

GALLARDO, Bartolomé José. Diccionario Crítico-Burlesco. Barcelona, 1993.

Jaquin-bide Iritarautia Españiaco Neurquidaren, edo Constituzio berriaren erara adrezatua Erritarren arguidoraraco, Gazteen icasbideraco, eta escola-maisuen usoraco. Vitoria, 1991.

MADRAZO, Francisco de Paula. Historia Militar y Política de Zumalacárregui. Madrid, 1844.

MORÁN ORTÍ, Manuel. Poder y gobierno en las Cortes de Cádiz (1810-1813). Pamplona, 1986.

MUGICA, José. Carlistas, moderados y progresistas. Claudio Antón de Luzuriaga. San Sebastián, 1950.

PIRALA, Antonio. Historia de la Guerra Civil, y de los partidos liberal y carlista... VI. Madrid, 1869.

URQUIJO, Jose Ramón. "Miguel Antonio Zumalacárregui e Imaz". Diccionario biográfico de los parlamentarios de Vasconia (1808-1876). Vitoria, 1993.



OTRAS PUBLICACIONES DEL MUSEO

Dossier sobre la creación del Museo 1989

PALOMA MIRANDA, IDOIA ESTORNÉS
Catálogo del Museo Zumalakarregi. 1989

Catálogo bibliográfico y documental. 1991

Boletín del Museo:

- ZUMALAKA *berri* 1 (1994)
- ZUMALAKA *berri* 2 (1998)

ESTUDIOS HISTORICOS

- E.H. I (1990)
- E.H. II (1992)
- E.H. III (1994)
- E.H. IV (1997)
- E.H. V (2000)
- E.H. VI (2003)

BERNARDO ATXAGA

Y otros: 1996

La Diligencia. Cuando viajar era una aventura.

2001

Frente a la oscuridad

2002

LE TOUR DU MONDE

Exploradores en el siglo XIX

2004

El siglo XIX en caricaturas. Humor, distorsión y crítica social

Revista electrónica:

HISTORIA on line

<http://revistamuseozumalakarregi.k6gestioncultural.com/>

